



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 01 de noviembre de 2022

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 1118/2022

VISTO:

El artículo 113 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 7, modificada por la Ley N° 6.485, las Leyes Nros. 31 y 6.031 (textos consolidados por la Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 152/1999 y modificatorias y la ATSJ-2022-48-TSJCABA y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 6) del artículo 113 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afirma: *“Una ley podrá crear un tribunal electoral en cuyo caso el Tribunal Superior actuará por vía de apelación.”*

Que el punto b) del inciso 6) del artículo 7° de la Ley N° 7, Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por la Ley N° 6.485, dispone que el Poder Judicial de esta Ciudad es ejercido por, entre otros órganos: *“Los Tribunales (...) Electoral.”*

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.”*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que el artículo 22 de la Ley N° 6.031 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) afirma, en relación a la competencia y jurisdicción en materia electoral, lo siguiente: *“El Tribunal Electoral tiene competencia en materia electoral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejerce la jurisdicción electoral que la Ley le asigna en todo el territorio de la Ciudad y tiene su sede en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad que le sean fijadas.”*

Que en razón de lo establecido en la Ley N° 6.031 el día 21 de octubre de 2022 juraron ante el Tribunal Superior de Justicia los miembros del Tribunal Electoral: el Dr. Roberto Carlos Requejo, la Dra. Romina Tesone y el Dr. Rodolfo Ariza Clerici.

Que por la Resolución N° 928/2022 se designó a Claudia Susana Catalín como Secretaria Electoral del Tribunal Electoral.

Que la Acordada 48/22 (ATSJ-2022-48-TSJCABA) de fecha 28/10/2022, establece en el punto 3 que *“encontrándose constituido el Tribunal Electoral corresponde declarar que a partir del 24 de octubre de 2022 ha cesado la competencia originaria de este Tribunal Superior en materia electoral y que, en lo sucesivo, en esta materia y en la de partidos políticos, actuará por vía de apelación, conforme lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 113 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.”*, y en el punto 4 de la misma Acordada se instruye a la Secretaría de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo a realizar las gestiones necesarias para efectivizar la finalización de las tareas electorales y se la autoriza a suministrar la información y archivos a las nuevas autoridades.

Que todo ello genera la necesidad de que el Tribunal Electoral tome conocimiento y solicite inventario de la totalidad de las cuestiones en trámite como asimismo de los archivos de información existente en poder de la Secretaria de Asuntos Originarios y Relaciones de Consumo del TSJ debiendo ambos organismos interactuar para llevarlo a cabo adecuadamente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que a fin de que el Tribunal Electoral pueda cumplir sus funciones acabadamente, resulta necesario desarrollar las acciones de organización administrativa, puesta en funcionamiento, provisión de los recursos, instalación e interoperabilidad

Que por su parte, se encuentran en proceso de migración los sistemas informáticos electorales del Tribunal Superior de Justicia al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, circunstancia que requiere la realización de acciones vinculadas a la transferencia de información y documentación sensible, con el correspondiente tiempo necesario para ello.

Que en razón de lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la complejidad de las tareas mencionadas, corresponde disponer una FERIA Judicial del Tribunal Electoral a partir del cese de la competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia declarada mediante Acordara ATSJ-2022-48-TSJ-TSJCABA, desde el día de la fecha (01/11/2022) y por el plazo de treinta (30) días hábiles, prorrogables, en los términos del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/1999 y sus modificatorias.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 25 inc. 4 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°. - Disponer FERIA Judicial del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha -01 de noviembre de 2022- por el plazo de treinta (30) días hábiles, prorrogables, en los términos del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/1999 y sus modificatorias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Art. 2° - Regístrese, notifíquese y comuníquese a los/las Consejeros/as, al Tribunal Superior de Justicia, al Tribunal Electoral, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Innovación, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1118/2022